



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 601 3532666 EXT. 70356
ATENCIONTUTELASCMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)
REF: ACCIÓN DE TUTELA 110014003056-**2024-00358-00**

En atención al informe secretarial que antecede, siendo procedente, se DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior solicitud de **ACCIÓN DE TUTELA** presentada por **BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS (BIVE)** a través de su representante legal, en contra de a **E.P.S. SANITAS S.A.S.**, con ocasión a la presunta vulneración de los derechos fundamentales de la sociedad accionante.

SEGUNDO: VINCULAR al presente tramite al **SUPERITENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA, HEIDY KARINA AVENDAÑO SAAVEDRA**, para lo de su cargo.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991 y por el medio más expedito **NOTIFÍQUESE** la anterior decisión a las partes, remitiéndose a los accionados, copia de la solicitud junto con los anexos, para que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones, ejerza su derecho de contradicción frente a las pretensiones de la demanda y allegue la información y documentación que para el caso se considere pertinente.

Se **ADVIERTE**, a la accionada que dispone del término de **un (1) día** para dar cumplimiento a lo anterior, reiterando que de no cumplir las órdenes aquí emitidas se habrá de dar aplicación al artículo 20 del Decreto 2591 de 1991 respecto de la presunción de veracidad. **OFÍCIESE.**

CÚMPLASE


MARTHA CECILIA AGUDELO PÉREZ
JUEZA

aac

Firmado Por:
Martha Cecilia Agudelo Perez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 056
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **530342fb3925d66307da5675fb6652be75dbbe1ea81c6dd5f7cc99c263b37914**

Documento generado en 20/03/2024 04:30:22 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>